El Porvenir, 27 de mayo del 2023

OFICIO Nº 015-2023-D.E-I.E. Nº 0730-E/P

Señora: **Prof. MARIA CALORINA PEREZ TELLO**

DIRECTORA DE LA UGEL EL DORADO

ASUNTO: **REMITE PLAN DE TUTORíA 2023**

Me es grato dirigirme a su digno despacho para saludarle cordialmente a nombre de la Dirección, Padres de Familia y alumnado en general de la I.E Nº 0730 del Caserío de El Porvenir y al mismo tiempo para hacer de su conocimiento que le estoy remitiendo el Plan de Tutoría 2023 de nuestra Institución Educativa.

Propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración

ATENTAMENTE

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - EL DORADO
I.E. Nº 0730 - EL PORVENIR
Prof. Watson Macedo Gómez
DIRECTOR

PLAN DE TRABAJO

PLAN DE TUTORÍA DE LA I.E. N° 0730 – EL PORVENIR

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LINEAMIENTOS DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 0730 – EL PORVENIR

ÁREA DE BIENESTAR ESCOLAR 2023

Vigencia del plan de trabajo de asistencia técnica	**01/03/2023**	**31/12/2023**

Resolución Viceministerial N° 212-2020-MINEDU

Plan local de Gestión Pedagógica e Implementación Curricular en el marco de un retorno seguro a clases, 2023.

Presentado por:

DATOS GENERALES:

1.1.	REGIÓN	: San Martín.
1.2.	DRESM	: Dirección Regional de Educación de San Martín.
1.3	UGEL	: Unidad de Gestión Educativa Local- El Dorado
1.4	I. E	: 0730 – EL PORVENIR

1.3. EQUIPO DE BIENESTAR ESCOLAR

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO
Psic. Sandra Lily Lao Gonzales	Especialista de Tutoría Orientación Educativa	ps.sandralao@gmail.com
Psic. Arlith Y. Ramirez Torres	Especialista en Convivencia Escolar	arlith.ramirez@gmail.com
Psic. Jackelin V. Acuña Bocanegra	Responsable SAANEE	vanesita58@gmail.com
Psic. Anderson Miuller Collantes Peralta	Psicólogo	collantesperalta16@gmail.com

I. DIAGNÓSTICO

- Muchos estudiantes que tuvieron que participar en la estrategia "Aprendo en Casa" no tuvieron conectividad, acceso a ningún medio o su participación ha sido intermitente, asociado a esto el desinterés, falta de compromiso de los estudiantes y padres de familia como también, problemas de salud, socioemocionales y económicas.
- Estudiantes con viviendas que se ubican en lugares geográficos muy distantes que no posibilitaron una comunicación fluida.
- El monitoreo y asistencia técnica a los directivos ha coadyuvado en la implementación del servicio educativo no presencial a través de la estrategia "Aprendo en Casa", tanto en el ámbito urbano como rural del área de ejecución de esta dirección regional de Educación, asegurando la gestión de mejores aprendizajes.
- El trabajo en equipo de los especialistas ha permitido realizar un trabajo coordinado y efectivo identificando los nudos críticos y necesidades formativas de los directivos, implementando así propuestas de mejora acortando las brechas existentes.
- Elaborar un plan de formación para capacitar a directores en liderazgo pedagógico que promuevan una cultura escolar asegurando buenas prácticas de gestión y pedagógica, logrando así la escuela que queremos.

II. JUSTIFICACIÓN

Los Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica se enmarcan en políticas educativas que promueven y fortalecen el desarrollo integral y el bienestar de los estudiantes. El Acuerdo Nacional, establece como 12° Política de Estado el "Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte", estableciendo compromisos de normar y fomentar acciones destinadas a garantizar una educación integral y pertinente para los estudiantes, respetando sus derechos, promoviendo la participación de la comunidad educativa y el fomento de una cultura de prevención ante situaciones de riesgo. Por su parte, el Proyecto Educativo Nacional - PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, indica en su orientación estratégica 2, se señala que "Las personas que ejercen la docencia en todo el sistema educativo se comprometen con sus estudiantes y sus aprendizajes, comprenden sus diferentes necesidades y entorno familiar, social, cultural y ambiente, contribuyen de modo efectivo a desarrollar su potencial sin ningún tipo de discriminación, desempeñándose con ética, integridad y profesionalismo, desplegando proactivamente su liderazgo para la transformación social y construyendo vínculos afectivos positivos". Asimismo, en la orientación estratégica 7, se señala que "Las instituciones educativas de todo el sistema educativo operan con autonomía, de manera articulada, descentralizada, moderna, flexible, libre de violencia, segregación y discriminación, con una

supervisión estatal independiente y que asegure el derecho de las personas a una educación de calidad", estableciendo que la institución educativa reconozca la importancia del bienestar socioemocional de las y los estudiantes, por tanto, involucra a las familias, docentes y la comunidad, generando espacios para su desarrollo socioemocional y alcancen competencias que requieren para desarrollarse como personas, superando exclusiones y discriminaciones. Así mismo, el Plan Estratégico Sectorial Multianual de Educación 2016 – 2021, propone el primer objetivo estratégico sectorial "Incrementar la equidad y la calidad de los aprendizajes y del talento de los niños y adolescentes", que busca asegurar que los estudiantes de educación básica alcancen los logros de aprendizaje que les permitan desarrollarse en el contexto en el cual se desenvuelven, de acuerdo al ciclo educativo o programa de formación que reciban.

En esta línea, el literal a) del artículo 53 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala que al estudiante le corresponde "contar con un sistema educativo eficiente, con instituciones y profesores responsables de su aprendizaje y desarrollo integral", así como "recibir un buen trato y adecuada orientación e ingresar oportunamente al sistema o disponer de alternativas para culminar su educación". Asimismo, el artículo 39 del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, señala que la "tutoría y orientación educativa es el acompañamiento socioafectivo y cognitivo de los estudiantes. Es un servicio inherente al currículo y tiene un carácter formativo, promocional y preventivo". Finalmente, el Currículo Nacional de Educación Básica, aprobado por Resolución Ministerial N.° 281-2016-MINEDU, es el elemento articulador de las políticas educativas que contiene los aprendizajes que deben lograr los estudiantes al concluir cada nivel y modalidad, mostrando su progresión a lo largo de toda su escolaridad. En dicho documento, en el Capítulo VI sobre Orientaciones para la tutoría, se define a la tutoría como la interacción entre el docente tutor y el estudiante que se sustenta en el vínculo afectivo y que se realiza a través de la modalidad de tutoría grupal e individual. De todo esto se desprende que la tutoría y orientación educativa contribuyen al desarrollo de competencias para la vida de los estudiantes, articulan acciones con todos los actores de la comunidad educativa para generar una convivencia escolar democrática, inclusiva e intercultural; y promueven la responsabilidad compartida en la formación integral y el bienestar del estudiante.

III. OBJETIVOS DE LA IMPLEMENTACIÓN

Objetivo General:

Garantizar la implementación de la tutoría y orientación educativa en las instituciones educativas y programas educativos de Educación Básica, tanto públicas como privadas, en sus diversas modalidades, niveles, ciclos y modelos de servicio.

Objetivos Específicos:

- Promover y fortalecer la formación integral y el desarrollo del bienestar de los estudiantes por medio del acompañamiento socioafectivo y cognitivo.
- Promover la participación y la articulación de acciones de tutoría y orientación educativa con todos los actores de la comunidad educativa, como la familia y otros aliados.
- Contribuir al desarrollo de una convivencia escolar que brinde condiciones de seguridad y protección a los estudiantes.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Direcciones Regionales de Educación (DRE) o las que hagan sus veces.
- Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL)
- Instituciones educativas y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica

V. BASE NORMATIVA

- Ley N° 27337, que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 29600, Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo.
- Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2012-ED.
- Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su reglamento.
- Ley N° 30362, Ley que eleva a rango de ley el Decreto Supremo Nº 001-2012-MIMP y declara de interés nacional y preferente atención la asignación de recursos públicos para garantizar el cumplimiento del Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia (PNAIA) 2012-2021.
- Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, y su reglamento. Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes, y su reglamento.

- Ley N° 30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño, y su reglamento.
- Ley N° 30772, Ley que promueve la atención educativa integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la Educación Básica.
- Ley N° 30797, Ley que promueve la educación inclusiva, que modifica el artículo 52 e incorpora los artículos 19-A y 62-A en la Ley 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.
- Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos.
- Decreto de Urgencia Nº 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (covid-19) en el territorio nacional.
- Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, que aprueba el Proyecto Educativo Nacional - PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena. Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP, que aprueba el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia (PNAIA) 2012-2021 y constituye Comisión Multisectorial encargada de su implementación.
- Decreto Supremo N° 015-2012-TR, que aprueba la estrategia nacional para la prevención y erradicación del trabajo infantil.
- Decreto Supremo N° 012-2013-SA, que aprueba el Plan Multisectorial para la Prevención del Embarazo en Adolescentes 2013 - 2021. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación
- Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, modificado por Decreto Supremo N° 008-2014- MINEDU
- Decreto Supremo N° 010-2014-JUS, que aprueba el Plan Nacional de Educación en Derechos y Deberes Fundamentales al 2021.
- Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Decreto Supremo N° 003-2016-MIMP, que aprueba el Plan Nacional de Fortalecimiento a las Familias 2016-2021.
- Decreto Supremo N° 008-2016-MIMP, que aprueba el Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016-2021.
- Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS, que aprueba los Lineamientos "Primero la Infancia", en el marco de la Política de desarrollo e inclusión social.

- Decreto Supremo N° 017-2017, que aprueba el Plan Nacional contra la Trata de Personas 2017-2021.
- Decreto Supremo N° 061-2017-PCM, que aprueba la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas 2017 - 2021.
- Decreto Supremo N° 002-2018-JUS, que aprueba el Plan Nacional de Derechos Humanos 2018- 2021
- Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.
- Decreto Supremo N° 013-2018- MINEDU, que aprueba la Política de Atención Educativa para la Población de Ámbitos Rurales.
- Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, que aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género
- Decreto Supremo N° 009-2019-MC, que aprueba los lineamientos para incorporar el enfoque intercultural en la prevención, atención y protección frente a la violencia sexual contra niñas, niños, adolescentes y mujeres indígenas u originarias.
- Decreto Supremo Nº 010-2019-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva.
- Decreto Supremo N°015-2019-TR, que aprueba el III Plan Nacional para la Lucha contra el Trabajo Forzoso 2019-2022.
- Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Resolución Ministerial Nº 427-2013-MINEDU, que aprueba la Directiva N° 020-2013- MINEDU/VMGP-DIGEBA, denominada "Orientaciones para desarrollar la atención semipresencial en los centros de Educación Básica Alternativa".
- Resolución Ministerial N° 274-2014-MINEDU, que crea el modelo de servicio educativo para la atención de estudiantes de alto desempeño y su modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 732-2017-MINEDU, que crea el modelo de servicio educativo secundaria con residencia estudiantil en el ámbito rural.
- Resolución Ministerial N° 518-2018-MINEDU, que crea el modelo de servicio educativo secundaria en alternancia.
- Resolución Ministerial N° 519-2018-MINEDU, que crea el modelo de servicio educativo educación intercultural bilingüe.

- Resolución Ministerial N° 241-2017-MINEDU, que crea el modelo de servicio educativo hospitalario.
- Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica, y
- Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba los Programas Curriculares del Nivel de Inicial, Primaria y Secundaria, y modificatorias
- Resolución Ministerial N° 072-2019-MINEDU, que crea el modelo de servicio educativo secundaria tutorial en el ámbito rural de la Educación Básica Regular.
- Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU, que disponen el inicio del año escolar el 6 de abril de 2020, a través de la implementación de la estrategia denominada "Aprendo en casa", y aprueban otras disposiciones.
- Resolución Viceministerial N° 004-2007-ED, que aprueba la directiva que norma la Campaña Educativa Nacional de Sensibilización y Promoción para una vida sin drogas: "Estudiantes sanos, libres de drogas".
- Resolución Viceministerial Nº 034-2019-MINEDU, que aprueba el "Programa Curricular de Educación Básica Alternativa de los Ciclos Inicial e Intermedio" y el "Programa Curricular de Educación Básica Alternativa del Ciclo Avanzado".
- Resolución Viceministerial N° 079-2019-MINEDU, que aprueba la actualización de la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2020 en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica".
- Resolución Viceministerial N° 00093-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de Educación Básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19".
- Resolución de Secretaría General Nº 613-2014-MINEDU, que aprueba las "Normas y orientaciones para la organización y funcionamiento de la forma de atención a distancia en el ciclo avanzado de los Centros de Educación Básica Alternativa públicos y privados".
- Resolución de Secretaría General Nº 063-2015-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Normas y orientaciones para el desarrollo del Programa de Alfabetización y Continuidad Educativa".
- Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la gestión educativa descentralizada.
- Resolución de Secretaría General N° 256-2016-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para el mejoramiento del servicio educativo multigrado rural.

- Resolución de Secretaría General N.° 345-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada Disposiciones para la elaboración de Modelos de Servicio Educativo en Educación Básica.

VI. DESARROLLO DE LOS LINEAMIENTOS

6.1. Marco conceptual
6.1.1. Glosario de términos

Para efectos de estos Lineamientos se utilizan los siguientes términos:

6.1.1.1. Acompañar: "Es la acción respetuosa que realiza el adulto en los momentos de cuidado, actividad autónoma y de juego, en la que otorga al niño o niña un ambiente facilitador donde pueda conocer, explorar y jugar con diferentes tipos de materiales de manera segura y espontánea. Es responder a las necesidades afectivas, emocionales y físicas de los niños con acciones, palabras y gestos que lo hagan sentir protegido y contenido." (Resolución Ministerial N° 159-2017-MINEDU, 2017).

6.1.1.2. Bienestar de la persona: "Se entiende como la realización plena del ser humano y está directamente relacionada con la felicidad. Supone fomentar la autonomía, que debe ser el eje articulador de los procesos que desarrollan las distintas dimensiones que definen a la persona." (Resolución Ministerial N° 159-2017-MINEDU, 2017).

6.1.1.3. Competencias parentales: "Es el conjunto de responsabilidades, derechos y deberes que permiten a la familia afrontar de forma flexible y adaptativa la tarea de cuidar y educar a las niñas, niños o adolescentes, de acuerdo con sus necesidades de desarrollo y aprendizaje." (Decreto Legislativo N°1297, 2016).

6.1.1.4. Convivencia escolar: "Es el conjunto de relaciones interpersonales que dan forma a una comunidad educativa. Es una construcción colectiva y cotidiana, cuya responsabilidad es compartida por todos y todas. La convivencia escolar democrática está determinada por el respeto a los derechos humanos, a las diferencias de cada respeto a los derechos humanos, a las diferencias de cada persona, y a una coexistencia pacífica que promueva el desarrollo integral de los y las estudiantes." (Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, 2018).

6.1.1.5. Cultura inclusiva: Son patrones de significados transmitidos por los miembros de la comunidad educativa que valora la diversidad y se muestra acogedora, segura, que colabora y estimula la participación de todas y todos. En este sentido, significa respetar y valorar las diferencias y; atender sus necesidades educativas, rechazando toda forma de discriminación.

6.1.1.6. Desarrollo socioafectivo: Son los cambios por el cual el estudiante toma conciencia de sí mismo, gestiona sus emociones, demuestra empatía, toma decisiones responsables y se relaciona con los demás de manera positiva y satisfactoria, contribuyendo con su bienestar y formación integral. (Megías y Llanos, 2019).

6.1.1.7. Desarrollo cognitivo: "Son los cambios en las habilidades y el funcionamiento cognitivo (pensamiento, representaciones mentales, razonamiento) que ocurren a medida que un individuo crece. Estos cambios se dan por efecto de la maduración y la interacción con el medio que lo rodea. Este desarrollo es una consecuencia de la voluntad de las personas por entender la realidad y desempeñarse en sociedad, por lo que está vinculado con la capacidad natural que tienen los seres humanos para adaptarse e integrarse a su ambiente." (Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, 2016).

6.1.1.8. Factores protectores: Son aquellas condiciones que son favorables para la formación integral y bienestar de los estudiantes y evitan situaciones de desprotección (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2017).

6.1.1.9. Factores de riesgo: Son aquellas condiciones o situaciones que exponen a los estudiantes a una situación de desprotección (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2017).

6.1.1.10. Participación estudiantil: Es un derecho que se ejerce en acción de una intervención activa del estudiante en situaciones o asuntos públicos que lo involucren como ciudadanos y contribuyan en la construcción del bienestar general que implica el derecho a ser informado, emitir opinión, ser escuchado, organizarse e incidir en los espacios de toma de decisiones. La participación estudiantil es fortalecida por el sentido de pertenencia y se enmarca en los derechos humanos garantizados por la Convención sobre los Derechos del Niño y es promovida a todo nivel de la institución educativa. Por ello, la institución educativa y el tutor facilitan la participación estudiantil efectiva por medio de diversas organizaciones bajo los principios democráticos de organización institucional a fin de generar cambios positivos que mejoren su realidad.

6.1.1.11. Vínculo afectivo: Es la relación que provee confianza, seguridad, protección y respuestas pertinentes a las necesidades e intereses de los estudiantes y que permitan interacciones con el entorno para desarrollar su autonomía (Bowlby, 1989 y Palacio Espasa, 2006, en Ministerio de Economía y Finanza, 2019).

6.1.2. Definición de tutoría y orientación educativa

De acuerdo al artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED), la tutoría y orientación educativa es el acompañamiento socioafectivo y cognitivo de los estudiantes. Es un servicio inherente al currículo y tiene carácter formativo, promocional y preventivo. Asimismo, son agentes de la tutoría y orientación educativa: el tutor, los docentes, los directivos, el psicólogo (si lo hubiera), los padres de familia y los propios estudiantes. Se sustenta en el vínculo afectivo, promueve los factores protectores y fortalece al grupo de estudiantes en su

identidad como colectivo, contribuyendo a una convivencia democrática donde cada uno de sus miembros es responsable de su crecimiento individual y grupal. Además, promueve una cultura inclusiva, al identificar las barreras (de aprendizaje, de acceso, sociales, culturales, entre otras) que impiden el desarrollo de los aprendizajes y, en coordinación con otros actores (SAANEE, SEHO, entre otros), proporciona apoyo educativo, recursos y/o medidas, ya sea de manera temporal o permanente, para eliminar esas barreras y promover una comunidad inclusiva, segura y acogedora. Requiere de una comunidad educativa responsable, informada y con claridad sobre las intenciones educativas o los resultados de la formación, para conocer su rol frente ello y coordinar acciones que contribuyan, de manera articulada, con la formación integral y el bienestar general del estudiante.

Principios y enfoques

Principios Son los declarados en el artículo 8 de la N° 28044, Ley General de Educación: ética, inclusión, calidad, democracia, interculturalidad, conciencia ambiental, creatividad e innovación, y el principio de igualdad de género, considerado como política de Estado. Se complementan con el:

- Principio de aprendizaje a lo largo de la vida. Manifiesta la comprensión del aprendizaje como una formación sobre cualquier ámbito de conocimiento y en cualquier momento de la vida de una persona, no confinado a un periodo ni a un nivel escolar específica.

Enfoques

Son los del Currículo Nacional de la Educación Básica, ya que aportan concepciones sobre las personas, su relación con los demás, con el entorno y con el espacio común. Además, se traducen en formas específicas de actuar. Los enfoques son de derechos, inclusivo o atención a la diversidad, intercultural, igualdad de género, ambiental, orientación al bien común y búsqueda de la excelencia.

Se complementan con otros para orientar la tutoría y orientación educativa:

● **Enfoque del ciclo de vida.** Garantiza el desarrollo integral de los estudiantes respondiendo a las características propias de cada etapa de ciclo de vida y posibilitando una mejor calidad de vida, entendiendo que cada etapa afecta a las siguientes.

● **Enfoque intergeneracional.** Promociona espacios de diálogo, comprensión y formación de vínculos desarrolladores entre estudiantes y otros actores educativos y sociales de diferentes generaciones, entablando un

diálogo horizontal para generar nuevos saberes y modos de vinculación centrados en el coprotagonismo generacional.

Relación de la tutoría y orientación educativa y las competencias del Currículo Nacional de la Educación Básica.

Tal y como se definió, la tutoría y orientación educativa contribuye con el desarrollo de todas las competencias y enfoques transversales para el logro significativo del perfil de egreso. Se vincula de manera más cercana con el desarrollo de las siguientes competencias:

- Construye su identidad
- Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común
- Gestiona su aprendizaje de manera autónoma
- Se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad
- Asume una vida saludable
- Interactúa a través de sus habilidades sociomotrices

La tutoría y orientación educativa ofrece un espacio propicio para el desarrollo de los enfoques transversales por medio de las diversas oportunidades de reflexión, diálogo y discusión sobre situaciones previstas o emergentes para el desarrollo de los aprendizajes vinculados o relacionados a la tutoría y orientación educativa, inclusive al gestionar, crear y favorecer espacios, interacciones, materias, estrategias y recursos que permiten que estos enfoques den un marco permanente para el desarrollo de una convivencia escolar democrática, inclusiva e intercultural

Disposiciones generales

Espacios de actuación de la tutoría y orientación educativa

- El aula, donde el docente promueve una relación sobre la base de vínculos afectivos con el estudiante, caracterizada por el respeto, cordialidad, calidez, asertividad y empatía, generando un clima propicio para el aprendizaje, de diálogo intercultural e intergeneracional, adecuado y necesario para el logro de los aprendizajes y su bienestar.

- La escuela, donde el director genera condiciones para una convivencia escolar que garantice el ejercicio de los derechos humanos de toda la comunidad educativa, fortalezca los vínculos afectivos, construya un sentido de pertenencia y consolide un entorno protector y seguro para los estudiantes.
- El ambiente familiar, donde los padres, madres, tutor legal y/o apoderados generan un entorno protector y seguro para los estudiantes, así como fortalecen sus competencias parentales y participan de forma activa en la institución educativa.
- La comunidad, donde la institución educativa contribuya a la construcción de una comunidad inclusiva, educadora y protectora, lo que supone promover una escuela abierta y que involucre a otros agentes sociales o aliados para prevenir y atender estas situaciones o conductas de riesgo

Dimensiones de la tutoría y orientación educativa

La tutoría y orientación educativa comprende la atención de las dimensiones o ámbitos de la vida del estudiante para la atención de sus necesidades, intereses y otros aspectos de su desarrollo y que se relacionan entre sí permanentemente.

Se trata de las siguientes:

- **Dimensión personal**. El estudiante se conoce a sí mismo, autorregula sus emociones y toma decisiones responsables, lo que contribuye a la construcción de su identidad, a formar un estilo de vida saludable, al desarrollo de su proyecto de vida y a su desenvolvimiento autónomo.
- **Dimensión social.** El estudiante emplea sus recursos personales para una apropiada interacción social con las personas de diferentes entornos, contribuye a una convivencia democrática, inclusiva e intercultural, y realiza acciones que promueven el bien común.
- **Dimensión de los aprendizajes.** El estudiante es consciente de su proceso de aprendizaje, organiza sus acciones para alcanzar sus metas, y mejorar su desempeño, lo que contribuye a que gradualmente asuma la gestión de su propio aprendizaje.

Líneas de acción de la tutoría y orientación educativa

Formativa

Desarrolla la dimensión personal, social y de aprendizajes de la tutoría y orientación educativa. Se desarrolla a través de una adecuada planificación de la tutoría individual y/o grupal que responda al diagnóstico elaborado. Así mismo, el comité de tutoría y orientación educativa o la que haga sus veces, propone y ejecuta actividades institucionales que contribuyen con el desarrollo de las dimensiones de la tutoría y orientación educativa.

Promocional

Promueve comportamientos y actitudes en la comunidad educativa que favorecen el desarrollo socioafectivo y cognitivo de los estudiantes, mediante la sensibilización y el fortalecimiento de factores protectores.

Se desarrolla a través de actividades de sensibilización sobre los efectos de situaciones tales como la discriminación, violencia, consumo de sustancias psicoactivas, conductas de riesgo, entre otros, y orienta estas problemáticas a través de jornadas, pasacalles, ferias, talleres, proyectos, etc. Se fortalecen los factores protectores por medio de la promoción de relaciones seguras y respetuosas, valores y actitudes orientados por los enfoques transversales, la convivencia democrática e intercultural, la gestión adecuada de conflictos, prácticas restaurativas, entre otros.

Preventiva

Anticipa y/o reduce la aparición de situaciones y/o conductas de riesgo que pongan en peligro el desarrollo integral y el bienestar de los estudiantes. Requiere de un trabajo multidisciplinario, basado en la participación e involucramiento de agentes sociales o redes de aliados pertinentes, que generen alternativas de acción frente a cada problemática.

Se identifican tres niveles de prevención:

- **Prevención universal.** Los esfuerzos se dirigen a todos los estudiantes para reducir la probabilidad de aparición de conductas de riesgo y situaciones que afecten sus derechos.
- **Prevención selectiva.** Los esfuerzos se dirigen a un subgrupo de estudiantes que presentan mayores situaciones de vulnerabilidad y que lo colocan en mayor riesgo que al promedio de los estudiantes. Requiere de un diagnóstico previo de la situación.

- **Prevención indicada.** Los esfuerzos se dirigen a estudiantes que presentan conductas y/o situaciones de riesgo, como pueden ser los casos de violencia, trabajo infantil, trata de personas, embarazo adolescente, situaciones de discriminación, adicciones (consumo de drogas, alcohol, videojuegos), uso desmedido de las redes sociales, entre otros. Asimismo, se realiza la derivación oportuna a servicios especializados y/o complementarios con acompañamiento y seguimiento.

ACTIVIDADES DE ACUERDO A LAS DIMENSIONES

DIMENSIÓN	ACTIVIDAD CORRESPONDIENTE	ENFOQUE	NIVELES DE PREVENCIÓN
APRENDIZAJE	Talleres sobre derechos y deberes	Formativa	Universal
	Talleres de organización del tiempo y las actividades	Formativa	Universal
PERSONAL	Talleres de soporte emocional	Promocional	Universal
	Talleres de prevención del suicidio	Preventiva	Selectiva
SOCIAL	Talleres de empatía y valores	Promocional	Universal
	Talleres sobre la deserción escolar y proyectos de vida.	Preventiva	Selectiva

ACTIVIDADES

MARZO			
Fecha de Inicio	01- Marzo	Fecha de cierre	28 – Marzo
• Realizar el plan de Tutoría y orientación Educativa • Resolución del plan • Obtener la aprobación • Implementación de orientadores de convivencia escolar. (libro de registro de incidencia y cuaderno de ocurrencias).			
ABRIL			
Fecha de Inicio	01 – Abril	Fecha de Cierre	28 – Abril
• 1 Taller de orientación para alumnos (Responsable Docente) / ET - "Evalúo a mis papitos" – Aplicación de la libreta de calificaciones. **Reporte Mensual de actividades al ÁREA DE BIENESTAR ESCOLAR – TOECE – UGEL EL DORADO**			
MAYO			
Fecha de Inicio	01- Mayo	Fecha de cierre	28 – Mayo
• 2 talleres de orientación (Responsable Docente) / ET - Presentando al mejor regalo de la vida - Mi familia. *(Semana de la familia).* - El abrazo mágico. *(Semana de la amabilidad).* • Participar en la campaña lúdica de juegos tradicionales "Aylluwan Pukllashpa - Jugando en familia" *(Semana de la familia).* • Escuela para padres "El compromiso con mis hijos" – entrega de la 1ra aplicación de la libreta de calificaciones (responsable: Coordinador de Tutoría, Tutores, Equipo de bienestar Ugel El Dorado). **Reporte Mensual de actividades al ÁREA DE BIENESTAR ESCOLAR – TOECE – UGEL EL DORADO**			
JUNIO			
Fecha de Inicio	01- junio	Fecha de cierre	28 – junio
• 2 talleres de orientación (Responsable Docente) / ET - "Espejito espejito, ¿Quién es el/la más bonito/a? – (Autoestima) - Mi cuerpo, mi tesoro. **Reporte Mensual de actividades al ÁREA DE BIENESTAR ESCOLAR – TOECE – UGEL EL DORADO**			

JULIO			
Fecha de Inicio	01- julio	Fecha de cierre	28 – julio
Participar del Taller de socialización y seguimiento a los coordinadores de Tutoría de cada I.E. (Dirigido por el equipo de BIENESTAR ESCOLAR – UGEL EL DORADO) • 2 talleres de orientación (Responsable Docente) / ET - "Yo le pongo cero a la trata" – *Campaña contra la trata de personas 31 de Julio.* - Conociendo y reconociendo mis emociones (Control emocional) **Reporte Mensual de actividades al ÁREA DE BIENESTAR ESCOLAR – TOECE – UGEL EL DORADO**			
AGOSTO			
Fecha de Inicio	01- agosto	Fecha de cierre	28 – agosto
• 1 taller de orientación (Responsable Docente) / ET - Mis amigos los valores. - *Actividad por la campaña sobre la explotación sexual y trata (ESNNA)* **Reporte Mensual de actividades al ÁREA DE BIENESTAR ESCOLAR – TOECE – UGEL EL DORADO**			
SEPTIEMBRE			
Fecha de Inicio	01- septiembre	Fecha de cierre	28 – septiembre
• 2 talleres de orientación (Responsable Docente) / ET - Alto al bullying – Sácale tarjeta roja a la violencia. - "Evalúo a mis papitos" - Aplicación de la libreta de calificaciones. • Escuela para padres "El compromiso con mis hijos" – 2da aplicación de la libreta de calificaciones (responsable: Coordinador de Tutoría, Tutores, Equipo de bienestar escolar Ugel El Dorado). **Reporte Mensual de actividades al ÁREA DE BIENESTAR ESCOLAR – TOECE – UGEL EL DORADO**			
OCTUBRE			
Fecha de Inicio	01- octubre	Fecha de cierre	28 – octubre
• 1 taller de orientación (Responsable Docente) / ET - Vamos a sacudir el cuerpo *(Dia de la salud mental 10 de octubre*) **Reporte Mensual de actividades al ÁREA DE BIENESTAR ESCOLAR – TOECE – UGEL EL DORADO**			
NOVIEMBRE			
Fecha de Inicio	01- noviembre	Fecha de cierre	28 – noviembre
• 1 taller de orientación (Responsable Docente) / ET			

- Mi gran sueño. (Plan de vida) **Reporte Mensual de actividades al ÁREA DE BIENESTAR ESCOLAR – TOECE – UGEL EL DORADO**			
DICIEMBRE			
Fecha de Inicio	01- Diciembre	Fecha de cierre	31 diciembre
Participación del programa de reconocimiento a los coordinadores de Tutoría de cada I.E. (Responsable Equipo de Bienestar escolar Ugel El Dorado)			

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - EL DORADO
I.E. N° 0730 - EL PORVENIR
Prof. Watson Macedo Gómez
DIRECTOR

SALVADOR TUCTO QUISPE
COORDINADOR DE TUTORÍA